

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 078 /2020

Asunto: Aprueba la modificación transitoria del Acuerdo Específico Individual período de Emergencia Sanitaria COVID 19".-

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Alejandra Cenice, Secretaria de Vinculación, Transferencia y Extensión de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, eleva la propuesta y solicita autorización para la modificación del Acuerdo Individual Específico para período de Emergencia Sanitaria COVID 19.

Que la situación extraordinaria generada por la situación epidemiológica que atraviesa el país, motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2, generó la necesidad de adecuar transitoriamente la normativa vigente, Resolución CDFAA Nº 119/2010, a la actual situación en el marco de la Pandemia.

Que la nueva propuesta implica contemplar dos aspectos: en primer lugar, la solicitud de copia del Protocolo Sanitario aprobado por autoridad competente para la Entidad receptora y, en segundo lugar, incorporar una cláusula adicional, que delimite las responsabilidades de cada parte durante el período de Emergencia Sanitaria, conforme lo detallado en el Anexo de la presente.

Que es necesario preservar la salud de los estudiantes y resguardar a la institución de situaciones indeseadas en este delicado momento sanitario.

Que el tema fue ingresado al Consejo Directivo, en sesión ordinaria virtual de fecha 7 de septiembre de 2020, donde se resolvió el pase a la Comisión C de los antecedentes obrantes en la presentación efectuada por la Ing. Cenice, para su análisis y posterior despacho.

Que la Comisión C emitió despacho favorable para la modificación solicitada, la cual fue considerada en sesión ordinaria virtual de este Cuerpo, de fecha 22 de septiembre de 2020 y puesto a consideración, se aprueba por unanimidad. **Por ello**:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS (en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020) R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APRUEBA la modificación transitoria del Acuerdo Individual Específico durante el período de Emergencia Sanitaria COVID 19, y la solicitud de copia del Protocolo Sanitario aprobado por autoridad competente a la Entidad receptora, en un todo de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución y a las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR y dar copia a la Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

AC/Ffg.-Rescdfaa2020/078-20

> Ing. Agr. Luis E. Luque Secretario Académico

etario Académico

FAyA - UNSE

Decaria
FAyA - UNSE

Página 1 de 4

Dra. Myriam Villarrea





RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 078/2020

ANEXO

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Que con fecha de de 2020/2021, LA FACULTAD DE AGRONOMIA
Y AGROINDUSTRIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL
ESTERO y suscribieron un CONVENIO MARCO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
Que en ese entendimiento y de conformidad, entre, con
domicilio social en, ciudad de representada en este acto por
, DNI N° con facultades suficientes, en adelante, LA ENTIDAD
RECEPTORA, y elAlumno/a Regular de la
Carrera de, Legajo Nºcon domicilio particular en
, ciudad de, en adelante EL PRACTICANTE, acuerdan celebrar el
presente ACUERDO ESPECÍFICO DE Práctica Profesional Supervisada (PPS), que se
regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: EL PRACTICANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el
régimen de Prácticas profesionales Supervisadas según sus normas y las disposiciones generales
del ACTA ACUERDO, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se
desarrolla La Práctica profesional Supervisada
•
SEGUNDA: La Práctica profesional Supervisada se llevará a cabo desde elhasta el-
, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias; de lunes a viernes,
cumplimentando así las 200 horas requeridas
TERCERA: La Práctica profesional Supervisada se realizará en LA ENTIDAD
PECEPTOP A dondo al Practicante decerrolleré al Dian de Trabair Anno de la Contralidad
RECEPTORA donde el Practicante desarrollará el Plan de Trabajo Anexo
CUARTA:, DNI N°, asume por LA ENTIDAD
RECEPTORA el carácter de "Tutor externo", quedando a su cargo la coordinación y
evaluación de las actividades del Practicante. A su vez,, DNI
oficiará de "Tutor Interno" de la PPS dentro de la Universidad Nacional de Santiago del
Estero
OTHER A. El
QUINTA: El presente Acuerdo Específico deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD DE
AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS a los fines de su plena vigencia y validez







RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 078 /2020

SEXTA: EL PRACTICANTE, se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA ENTIDAD RECEPTORA, donde desarrollará la PPS, tales como: observar las normas de seguridad, higiene y conducta que rigen en la misma. Considerará como información confidencial, toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas y métodos a las que tenga acceso directa o indirectamente, ya fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción del PRACTICANTE a lo dispuesto en este artículo, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente Acuerdo Específico, a la vez de corresponderle la sanción pertinente a cargo de LA FACULTAD.-------

OCTAVA: LA ENTIDAD RECEPTORA asume el compromiso de entregar copia de protocolo de trabajo aprobado por autoridad sanitaria competente en situación de emergencia sanitaria a LA FACULTAD.

En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA ENTIDAD RECEPTORA, otro para EL PRACTICANTE y el restante para la FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIALES, en la ciudad de Santiago del Estero, a los ----- días del mes de --------de 2020/21.------

POR LA ENTIDAD

Secretario Académico FAyA - UNSE POR EL PRACTICANTE

POR LA FACULTAD

Dra. Myriam Villarreal





RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 078/2020

Nota Solicitud de Copia de Protocolo COVID 19 de Entidad Receptora

	Santiago del Estero,de de 2020/21
Sr. Responsable Entidad Receptora	
SU DESPACHO	Ref. solicitud de copia de protocolo aprobado en

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, a fin de solicitar entrega de copia firmada escaneada de protocolo de trabajo aprobado por autoridad sanitaria competente en período de emergencia sanitaria COVID 19.

Motiva mi solicitud, la situación extraordinaria generada por la situación epidemiológica que atraviesa el país, con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2.

En este sentido, se establece la necesidad de contar con la documentación solicitada, a fin de garantizar que la Entidad Receptora donde se efectuará la Práctica, cumpla con lo establecido en lo que respecta a condiciones higiénico sanitarias que preserven la salud del personal y la del estudiante practicante.

Sin otro particular, y a la espera de respuesta favorable, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Atentamente.

Ing. Alejandra Cenice Sec. de Vinculación, Transferencia y Extensión Facultad de Agronomía y Agroindustrias

Ing. Agr. Luis E. Luque Secretario Académico

FAVA - UNSE

Dra. Myriam Villarreal Decana FAyA - UNSE